

Se ha incoado el oportuno expediente para la adquisición de referencia por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición de cemento y arcilla correspondiente al presupuesto aproximado para la corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el pantano de Sihar (río Mijares) (Castellón) por concierto directo, por su importe de ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geológico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1651/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña, desde Coll de Foix (kilómetros 66 al 124)»

Por Orden ministerial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)» por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1652/1963, de 4 de julio, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe en el río Tajo, en Aranjuez» (Madrid).

Por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe, río Tajo, Aranjuez» (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciséis pesetas cincuenta y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe, río Tajo, Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciséis pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1653/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora de firme, carretera 410, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos 38,238 al 63,960. Calzada de Calatrava a Almuradiel» (Ciudad Real).

Examinado el expediente de subasta número ciento veintinueve/cuarenta y seis/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora de firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y seis con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta, Calzada de Calatrava a Almuradiel, provincia de Ciudad Real, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de quince millones quinientas veintitrés mil ochocientos siete pesetas con un céntimo a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Mejora de firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y seis con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta, Calzada de Calatrava a Almuradiel, provincia de Ciudad Real, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Anualidad mil novecientos sesenta y tres: tres millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: diez millones de pesetas; y anualidad mil novecientos sesenta y cinco: dos millones quinientas veintitrés mil ochocientos siete pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1654/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera 520, de Cáceres a Medellín, kilómetros 49 al 59,50» (Cáceres).

Examinado el expediente de subastas número ciento veintinueve/cuarenta y cinco/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cáceres, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cinco millones ciento once mil cincuenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cá-

ceres, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, «A», del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres: Dos millones de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones ciento once mil cincuenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1655/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora del firme, carretera 712, de Artá al puerto de Alcudia, puntos kilométricos 0 al 21,450» (Balears).

Examinado el expediente de subasta número ciento veintuno/cuarenta y cuatro/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora del firme, comarcal-seiscientos doce, de Artá al puerto de Alcudia, puntos kilométricos cero al veintuno, cuatrocientos cincuenta», provincia de Baleares, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de ocho millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Mejora del firme, comarcal-seiscientos doce, de Artá al puerto de Alcudia, puntos kilométricos cero al veintuno, cuatrocientos cincuenta», provincia de Baleares, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Dos millones de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Seis millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1656/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de dos obras de carreteras, correspondientes a la provincia de Alicante.

Examinado el expediente de subasta número ciento veintuno/cuarenta y tres/sesenta y tres «A», incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme, C-tres mil doscientos veintitrés, Almansa a Murcia, puntos kilométricos veinte, trescientos once veintiséis, quinientos veinte, y veintuno, seiscientos veintiocho, doscientos cincuenta y uno», y «Ensanche y mejora del firme, C-tres mil doscientos trece, de Hellín a Novelda y Elda, puntos kilométricos tres al veintuno, seiscientos, y cincuenta, doscientos cincuenta al cincuenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco», ambas pertenecientes a la provincia de Alicante, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de once millones novecientos tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con nueve céntimos a que ascienden los presupuestos de las obras de «Ensanche y mejora del firme, C-tres mil doscientos veintitrés, Almansa a Murcia, puntos kilométricos veinte, trescientos once veintiséis, quinientos veinte, y veintuno, seiscientos veintiocho, doscientos cincuenta y uno», y «Ensanche y mejora del firme, C-tres mil doscientos trece, de Hellín a Novelda y Elda, puntos kilométricos tres al veintuno, seiscientos, y cincuenta,

doscientos cincuenta al cincuenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco», ambas pertenecientes a la provincia de Alicante, con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Cuatro millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Siete millones novecientas tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1657/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Recargo de piedra y primer riego asfáltico del punto kilométrico 20 al 35 de la carretera C. 1412, de Igualada a Tremp, Sección de Folque» (Lérida).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Recargo de piedra y primer riego asfáltico del punto kilométrico veinte al treinta y cinco de la comarcal mil cuatrocientos doce, de Igualada a Tremp, Sección de Folque a Tremp», provincia de Lérida, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres:

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Recargo de piedra y primer riego asfáltico del punto kilométrico veinte al treinta y cinco de la comarcal mil cuatrocientos doce, de Igualada a Tremp, Sección de Folque a Tremp», provincia de Lérida, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1658/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Tratamiento de la intersección de la carretera nacional 634 con la S-433, punto kilométrico 210,100» (Santander).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Tratamiento de la intersección de la nacional seiscientos treinta y cuatro con la Santander cuatrocientos treinta y tres, puntos kilométricos doscientos diez, uno», provincia de Santander, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones seiscientos nueve mil novecientos noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Tratamiento de la intersección de la nacional seiscientos treinta y cuatro con la Santander cuatrocientos treinta y tres, puntos kilométricos doscientos diez, uno», provincia de Santander, con cargo al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas.